



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-005/2025

POR LA QUE SE AMPLÍA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2022, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022 “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-024/2020, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 “POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 320/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 066/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AMPLÍA Y MODIFICA EL ARTICULO 1°, DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2022, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-024/2020, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020, “POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución C.A. N° 066-019/2006, de fecha 28 de setiembre de 2006, “POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA OTROS ENTES RELACIONADOS CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, estableció en su punto 5.2. Las prioridades de retención de haberes quedan establecidas de acuerdo a la siguiente clasificación y orden de prioridad: c) Cuotas Sindicales, Cooperativas, Asociaciones, otros eventos;

Que, por Resolución C.A. N° 018-012/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, se dejó sin efecto el Inc. c) del Punto 5.2. de la Resolución C.A. N° 066-019/2006, de fecha 28 de setiembre de 2006, “POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA OTROS ENTES RELACIONADOS CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-005/2025

Que, la Resolución C.A. N° 018-012/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, dispone que los descuentos aplicados a funcionarios (permanentes y contratados) del Instituto de Previsión Social, independientemente al origen, en ningún caso podrán sobrepasar el 50% (cincuenta por ciento) del salario básico;

Que, en forma consecuente, por Resolución C.A. N° 047-054/2018, de fecha 18 de julio de 2018, se amplió la Resolución C.A. N° 066-019/2006, de fecha 28 de setiembre de 2006, "POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA OTROS ENTES RELACIONADOS CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, el Código Laboral establece en el Artículo 240° que: *"El empleador no podrá deducir, retener o compensar suma alguna que rebaje el importe de los salarios, sino por los conceptos siguientes: d) Pago de cuotas periódicas sindicales, cooperativas o mutualistas, previa autorización escrita del trabajador"*;

Que, la Ley 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", establece en su Artículo 61° *"Los descuentos aplicados a los funcionarios y personal contratado, en ningún caso podrá sobrepasar el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo, dietas, jornales y honorarios profesionales, independientemente al origen de dichos descuentos, con excepción de aquellos que se rigen por leyes especiales"*;

Que, mediante Nota Interna PR/GP/N° 000198-A/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Director de Gabinete de Presidencia, solicitó la actualización de la información a las distintas áreas involucradas en la conformación de la mesa de trabajo, respecto a los miembros del equipo técnico designado por Resolución C.A. N° 022-003/2022, para el análisis de la reglamentación de retenciones de cuotas y aportes al personal del Instituto;

Que, por Nota Interna, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Consejo de Administración en representación de los Trabajadores Asegurados, designó como representante al Abg. José Miguel Zayas Coronel, con C.I. N° 3.251.767, como miembro del equipo técnico de dicha dependencia;

Que, por Nota Interna, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Consejo de Administración en representación de los Jubilados y Pensionados, designó como representante al Sr. Aníbal

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



RESOLUCIÓN C.A. N° 010-005/2025

Augusto Acosta Heyn, con C.I. N° 802.159, como miembro del equipo técnico de dicha dependencia;

Que, por Nota Interna C.A. MTESS/N°A037/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Consejero representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, designó como representante al Sr. Víctor Hugo Augsten Ovelar, con C.I. N° 2.978.303, como miembro del equipo técnico de dicha dependencia;

Que, por Nota Interna PR/GAF/N° 454/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia Administrativa y Financiera, designó como representante a la Lic. Carina Luz Valiente Gavilán, con C.I. N° 717.736, como miembro del equipo técnico de dicha dependencia;

Que, por Providencia PR/GP/N° 000470-A/2024, de fecha 08 de octubre de 2024, el Gabinete de Presidencia, designó como representante a la Abg. Paola Andrea Zarate Giménez, con C.I. N° 2.402.551, como miembro del equipo técnico de dicha dependencia;

Que, por Providencia, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Dirección de Inversiones, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, designó como representante a la Lic. Paola Gisselle Zaracho Moreno, con C.I. N° 4.009.621, como miembro del equipo técnico de dicha dependencia;

Que, por Nota Interna, DIJ/DDC/N° 587/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Dirección Jurídica, dependiente de la Presidencia designó como representante a la Abg. Jorgelina Gómez de la Fuente Sanabria, con C.I. N° 3.501.374, como miembro del equipo técnico de dicha dependencia;

Que, por Informe Técnico DSC/DS2/N° 014/25, de fecha 14 de febrero de 2025, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, designó como sus representantes a los siguientes funcionarios: C.P.N. Juan Carlos Ávalos Alcaraz, con C.I. N° 1.393.227; C.P. Christian David Benítez Ferreira, con C.I. N° 4.941.683; Lic. Karina Ojeda Balmori, con C.I. N° 3.651.973; Abg. María Alejandra Daumas Ladouce Elías, con C.I. N° 2.675.292 y la Lic. Jessica Romina Cuevas Sanabria, con C.I. N° 3.477.516, como miembros del equipo técnico de dicha dependencia;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-005/2025

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, disponiendo asimismo, establecer que los integrantes de la Mesa de Trabajo, responsables de la actualización del "REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", deberán presentar dicho Reglamento al Consejo de Administración en un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Ampliar y modificar el Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 022-003/2022, de fecha 11 de abril de 2022, "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-024/2020, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020, "POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a partir de la fecha de la presente Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:
- Representante de la Consejería en representación de Trabajadores Asegurados:
- Abg. José Miguel Zayas Coronel, con C.I. N° 3.251.767
 - Representante de la Consejería en representación de los Jubilados y Pensionados:
- Sr. Anibal Augusto Acosta Heyn, con C.I. N° 802.159
 - Representante de la Consejería en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:
- Sr. Víctor Hugo Augsten Ovelar, con C.I. N° 2.978.303

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

**INSTI
Abg**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-005/2025

- Representante de Gabinete de Presidencia:
 - Abg. Paola Andrea Zarate Giménez, con C.I. N° 2.402.551
 - Representante de la Dirección Jurídica:
 - Abg. Jorgelina Gómez de la Fuente Sanabria, con C.I. N° 3.501.374
 - Representante de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano:
 - C.P.N. Juan Carlos Ávalos Alcaraz, con C.I. N° 1.393.227
 - C.P. Christian David Benítez Ferreira, con C.I. N° 4.941.683
 - Lic. Karina Ojeda Balmori, con C.I. N° 3.651.973
 - Abg. María Alejandra Daumas Ladouce Elías, con C.I. N° 2.675.292
 - Lic. Jessica Romina Cuevas Sanabria, con C.I. N° 3.477.516
 - Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera:
 - Lic. Carina Luz Valiente Gavilán, con C.I. N° 717.736
 - Representante de la Dirección de Inversiones:
 - Lic. Paola Gisselle Zaracho Moreno, con C.I. N° 4.009.621
- 2º) Establecer que los integrantes de la Mesa de Trabajo, citados en el artículo precedente, responsables de la actualización del "REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", deberán presentar dicho Reglamento al Consejo de Administración en un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.-----
- 3º) Establecer que los demás puntos de la Resolución C.A. N° 022-003/2022, de fecha 11 de abril de 2022, y la Resolución C.A. N° 024-024/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, permanezcan invariables.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.